

VIEDMA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente Nº 108784-EDU-2023 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regular el funcionamiento de los Centros de Educación Física (en adelante CEF), de acuerdo a los lineamientos expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 Título IX Artículo 112 inciso b) y Ley Orgánica de Educación F N° 4819 de la Provincia de Río Negro, en el artículo 10 inciso q);

Que la Ley Orgánica de Educación F Nº 4819 de la Provincia de Río Negro, en su Artículo Nº 10 inciso q) establece, "Fortalecer la Escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad, implementando programas y actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, las distintas aplicaciones audiovisuales, el aprendizaje de oficios y aquellas propuestas que sean presentadas por el Consejo Escolar y aprobadas por el Consejo Provincial de Educación, de modo que los niños, los jóvenes y los adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que complementan los aprendizajes escolares.";

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación reconoce a los Centros de Educación Física como instituciones educativas que promueven prácticas lúdico-deportivas y fortalecen las trayectorias de sus estudiantes;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, a través de su política educativa, acompañar y fortalecer la gestión de los Centros de Educación Física de la Provincia de Río Negro;

Que por Convenio firmado entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Provincia de Río Negro con fecha 27 de octubre de 1992, se transfieren los Servicios Educativos Nacionales a las Provincias, incluyendose a los Centros de Educación Física;

Que la Educación Física hace esencialmente a la formación integral del sujeto. El CEF, como institución específica, la fortalece y la complementa;

Que la Provincia de Río Negro, cuenta con los CEF Nº 33 en General Roca, Nº 8 en San Carlos de Bariloche, y sus respectivas Plantas Campamentiles de Mascardi, Gutiérrez y Los Césares;

Que a los fines de una reestructuración del sistema educativo se suprimen por Resolución Nº 131/96, los cargos de Supervisor de Educación Física, pasando dichas instituciones a depender de la Dirección de Educación Secundaria;

Que por Resolución Nº 06/12 se aprobó la creación de la Dirección de Educación Física y Deportes la cual incorpora a los CEF como propuesta de educación extraescolar;

Que por Resolución N° 1291/02 se aprobaron las misiones, funciones y programa de actividades de los CEF;



Que, la Resolución N° 885/12 determinó que los CEF y Plantas Campamentiles dependen administrativa y pedagógicamente de la Dirección de Educación Física y Deportes;

Que a los efectos de cada trámite administrativo y pedagógico se mantendrá, como vía jerárquica, la dependencia supervisiva establecida en el marco de la resolución Nº 885/12;

Que, por Resolución Nº 1334/14 se establece el nuevo organigrama del Ministerio de Educación y DD.HH- CPE- en el que se determina la nueva denominación del área como "Dirección de Educación Física, Artística, Deportes. Cultura y Clubes Escolares";

Que por la particularidad de los CEF, resulta necesario, que dependan administrativa y pedagógicamente de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares interviniendo según la zona correspondiente, a través de las supervisiones de Educación Secundaria:

Que se realizaron encuentros entre el Ministerio de Educación y DDHH, a través de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, con los Equipos Directivos, Docentes de los CEF, Equipos Supervisivos y el sindicato U.N.T.E.R., acordando las actualizaciones pertinentes para los lineamientos normativos, administrativos y pedagógicos;

Que es necesario actualizar los lineamientos normativos, administrativos y pedagógicos de los CEF, en relación a las demandas sociales actuales como así también la organización curricular de dichos Centros;

Que se debe garantizar el funcionamiento institucional de los CEF a través del acompañamiento, seguimiento y asesoramiento permanente de la tarea pedagógica y administrativa;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 1291/02, 06/12, 885/12 y toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente resolución.-
- ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el CEF N° 33 de General Roca y el CEF N° 8 y las Plantas Campamentiles de Villa Mascardi, Lago Gutiérrez y Los Césares, dependen administrativa y pedagógicamente de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, o de la dependencia Ministerial que en su futuro la reemplace, a través de las Supervisiones de Educación Secundaria, dependientes del Consejo Escolar Zona Alto Valle Este I y Andina, respectivamente.-
- ARTÍCULO 3°.- APROBAR el MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-
- ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que para todo trámite administrativo y pedagógico se mantendrá, como vía jerárquica a seguir, el Artículo 24° del presente marco normativo- Anexo I de la presente resolución.-
- ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que los CEF N° 8 y 33 de la Provincia de Río Negro es una Institución Educativa del ámbito no formal.-



ARTÍCULO 6°.- APROBAR los LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, teniendo como marco de referencia los Diseños Curriculares de los Niveles Educativos, que como Anexo II forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 7°.- APROBAR la PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A LAS PRÁCTICAS PROPUESTAS POR LOS CEF, que como Anexo III forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 8°.- APROBAR la DECLARACIÓN JURADA de responsabilidad y cobertura médica para mayores de 65 años de edad, CON cobertura de obra social, que se inscriban a las propuestas de los CEF, que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 9°.- APROBAR la DECLARACIÓN JURADA de responsabilidad y cobertura médica para mayores de 65 años de edad, SIN cobertura de obra social, que se inscriban a las propuestas de los CEF, que como Anexo V forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares a los Consejos Escolares de Educación Andina, Andina Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II y Valle Inferior, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 7185 DEFADCYCE /SG.

> Prof. Pablo M. Núñez Presidente del Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro

> > REYES Alberto Oscar Vocal Representante de Padres/Madres Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián Secretario General Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro



ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 7185

MARCO NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPÍTULO I: Definición, creación, finalidad y principios que la sustentan

Artículo 1º- En este nuevo marco organizacional, los Centros de Educación Física (en adelante, los CEF) se proponen como instituciones de referencia, promotoras del valor educativo de la Educación Física, el juego, el deporte, la recreación, y las prácticas en ambientes naturales, rurales y urbanos, entre tantas otras variantes posibles. Los CEF se integran en acciones conjuntas con otras instituciones y jurisdicciones, rescatando su naturaleza de participación popular y gratuita junto con el respeto por las manifestaciones propias de cada comunidad que hacen a su historia e identidad.

La Educación Física complementa a la formación integral de las personas y los CEF, como instituciones educativas del ámbito no formal en el marco de los lineamientos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, la fortalecen.

En la actualidad, a los CEF concurren, de manera voluntaria, estudiantes desde los 5 años de edad hasta la adultez, donde reciben propuestas de Educación Física con características que justifican su organización.

Para las y los estudiantes como sujetos de derecho, a estas condiciones se le suma la garantía de equidad e igualdad de posibilidades a partir del carácter gratuito y abierto. En los CEF, las y los destinatarios pueden disfrutar de la realización de diversas prácticas por el solo hecho de participar en ellas, sin la necesidad de adentrarse en el ámbito competitivo.

La condición del CEF como promotor de valores de inclusión, diversidad, equidad, justicia social y democratización de las prácticas, propician aprendizajes significativos respecto de las dimensiones de corporeidad y motricidad de las personas, en acuerdo con una perspectiva educativa integral que comprende el desarrollo cognitivo y emocional, su implicancia para la integración social y para el uso del tiempo libre.

El Deporte Escolar, adquiere en los CEF características que destacan su condición de mediador en la formación de los valores mencionados, a partir de favorecer su práctica en forma masiva, dando lugar a un juego para todas y todos, promoviendo el bienestar social, la salud integral, rescatando y anteponiendo su origen lúdico y placentero.

Se considera necesario que las prácticas que se apliquen en los CEF sean atravesadas por contenidos que consolidan los propósitos pedagógicos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (como Educación Sexual Integral -ESI-; educación ambiental; uso consciente, seguro y responsable de la tecnología; calidad de vida; entre otros) y las diversas conquistas en materia de Derechos Humanos (como inclusión, convivencia con respeto por la identidad y la diversidad, etc.) y, en este sentido, se propone un trabajo desde la transversalidad que las disciplinas y las instituciones, demandan.

En tal sentido, se convierten en propuestas pedagógicas deseables y necesarias para las experiencias significativas del proceso de enseñar y aprender en función de las propuestas docentes en clave pedagógica, que contemplen **los siguientes fundamentos pedagógicos** al momento de pensar sus prácticas:



- el disfrute de las propuestas, atendiendo a la necesidad de generar impresiones agradables y duraderas de las prácticas en las y los estudiantes;
- la inclusión, en términos del entendimiento de las diferencias siempre presentes entre las y los estudiantes, para su asunción gradual y permanente, sin discriminación;
- la democratización de las prácticas, reconociendo y respetando a las y los estudiantes como sujetos partícipes de la sociedad actual, portadores de diversas experiencias socioculturales, y situaciones de vida en tanto contemplen, la voluntad de las minorías, como la incorporación de sectores excluidos;
- la centralidad pedagógica en las y los estudiantes, que considera sus intereses y particularidades para adecuar, ajustar, variar o innovar en las propuestas; y
- la variedad de las experiencias, para permitir una pluralidad tan amplia como el contexto lo permita.
- **Artículo 2°-** Los CEF dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro-CPE- promueven el desarrollo de propuestas educativas vinculadas a la Educación Física, el deporte escolar y otras prácticas, en distintos ambientes y a partir del bienestar intregal de sus estudiantes. Asimismo, complementan con las trayectorias educativas de las y los mismos y amplían sus universos culturales, desde las infancias, jóvenes, adultos o adultos mayores que asisten a estas propuestas.
- **Artículo 3°-** Los propósitos que orientan el funcionamiento de estas instituciones educativas serán:
 - A. Promover la formación integral (en la corporeidad y motricidad) acorde a los requerimientos del proceso de desarrollo de las diferentes edades a través de la Educación Física, en prácticas lúdicas, recreativas, expresivas y deportivas, y en los ambientes naturales, rurales y urbanos.
 - B. Ofrecer un ámbito propicio para la construcción del proyecto de vida de las y los estudiantes que asisten a las propuestas
 - C. Atender a las demandas sociales en lo referido a prácticas lúdicas, recreativas, expresivas y deportivas en todos sus ámbitos, promoviendo una Educación Física permanente para todos los grupos etarios.
 - D. Brindar una formación integral y con equidad de oportunidades a todas y todos las y los estudiantes.
 - E. Contribuir a la construcción de una ciudadanía plena, participativa y responsable para una activa vida democrática, respetuosa de la diversidad y de las minorías.
 - F. Constituir un espacio social de inclusión, encuentro, pertenencia, intercambio e integración de las infancias, las y los jóvenes, adultos y adultos mayores, para sentirse reconocidos, valorados, escuchados y respetados en sus necesidades, intereses y deseos de prácticas significativas.
 - G. Favorecer el bienestar, promoviendo los cuidados y la prevención del consumo problemático, a través de prácticas corporales, expresivas, ludomotrices y deportivas en diferentes ámbitos.
 - H. Diseñar acciones de Formación Docente propias o en colaboración con otras instituciones sobre temáticas relacionadas con la Educación Física o a partir de ella.
 - I. Propiciar entre los actores institucionales un clima de convivencia democrática, participativa e inclusiva.



- J. Propiciar la participación de los grupos del CEF en encuentros que permitan compartir con otras instituciones.
- K. Captar las expectativas y necesidades del ámbito social y prolongarlas como propuestas educativas, fuera del contexto formal de la Educación.
- L. Proponer nuevas opciones y alternativas para el uso beneficioso y saludable del tiempo libre.

CAPÍTULO II: Consideraciones para las y los estudiantes y familias

El presente Capítulo articula, integra y ordena una serie de normativas para el funcionamiento de los CEF, delimitando los espacios de intervención, las responsabilidades individuales y colectivas, y las formas de institucionalización del acto educativo en el cual participan directivos, docentes, no docentes, estudiantes y familias.

En este sentido, es un instrumento regulatorio en lo pedagógico, didáctico, organizativo, administrativo y comunitario que incide de manera decisiva en la cultura institucional, el modelo escolar, el trabajo docente, la trayectoria escolar y la vinculación con la familia y la sociedad. Es una herramienta constitutiva del gobierno institucional que posibilita, orienta y define los modos de organización estableciendo prácticas institucionales y pedagógicas sustentadas sobre concepciones y sentidos en torno a la educación como derecho social.

Artículo 4°- El/la padre/ madre, tutora/or legal, responsable parental o referente autorizada/o adulta/o en ejercicio de la responsabilidad parental o responsable del/la menor por actuación judicial mediante, serán los responsables de inscribir a las y los estudiantes menores de edad, a las propuestas ofrecidas por los CEF.

Artículo 5°- Las y los estudiantes de las propuestas en sede, extensiones, y en los proyectos especiales que se generen desde los CEF son: las infancias, las y los jóvenes, adultos y adultos mayores a partir de los 5 años de edad (cumplidos al 30 de junio).

Artículo 6°- Las y los estudiantes pertenecientes a los CEF, como los que forman parte de la matrícula, se registrarán en el Sistema de Legajo Único de Alumnos del Ministerio de Educación SAGE - LUA.

Condiciones que deberán reunir las y los destinatarios para ingresar, reingresar y permanecer en los CEF.

Artículo 7°- Las infancias, las y los, jóvenes, adultos y adultos mayores que aspiren a ingresar, reingresar y permanecer en los CEF dentro de la Provincia de Río Negro tendrán que:

- A. Completar la solicitud de inscripción determinada por la presente resolución en el anexo III.
- B. Poseer las condiciones de edad estipuladas, las cuales serán a partir de los 5 años (cumplidos al 30 de junio) y hasta la adultez mayor.



- C. Presentar Planilla de Inscripción Anexo III y Declaración Jurada (Resolución 752/14) de autorización para la realización de las prácticas en las cuales se inscribe. En caso de poseer doble matriculación, se deberá presentar una planilla por cada una. Si la o el estudiantes posee alguna patología en particular, tendrá que presentar certificado médico que establezca los parámetros que permitan adecuar ajustes en las propuestas para su participación.
- D. Presentar certificado médico que autorice a la realización de prácticas en caso de ser mayor de 18 años y no se encuentre escolarizado. En caso de patología, proceder como en el inciso anterior.
- E. Completar la declaración jurada de responsabilidad y cobertura médica para mayores de 65 años de edad, que forma parte del anexo IV y V de la presente resolución.

Destino de las vacantes y prioridad de otorgamiento.

Artículo 8°- Las inscripciones se realizarán en el mes de Febrero, manteniéndose abiertas durante todo el año. La vacantes se otorgarán según acuerdos y reglamento interno del CEF, hasta completar el cupo de matrícula de cada actividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios de ingreso:

- Las y los estudiante del año anterior y que continúen.
- Las y los estudiantes que tengan hermanos y familiares directos en el CEF.
- Las y los hijos del personal de los CEF.
- Las y los estudiantes reingresantes.
- Las y los estudiantes nuevos para grupos avanzados.
- Las y los estudiantes principiantes en actividades de iniciación.

La y el estudiante

Es el sujeto destinatario del derecho social a la Educación dentro del Sistema Educativo en cualquiera de sus niveles y modalidades. Es el centro de todo acto educativo y protagonista para las consideraciones del proceso de enseñar y de aprender. Sus derechos y responsabilidades se fijan en los Art. 141°, 142° y 143° de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 de la provincia de Río Negro.

Artículo 9°- Las y los estudiantes inscriptos en las actividades propuestas por los CEF de la Provincia de Río Negro tendrán la responsabilidad de:

- A. Concurrir a las prácticas propuestas por los CEF y a las cuales se inscribió, en los días y horarios designados.
- B. Participar de las propuestas a las cuales asiste, de los proyectos educativos y actividades programadas que surjan en y del plan pedagógico.
- C. Asumir una actitud respetuosa y solidaria con sus pares, con el personal docente y no docente del CEF y de toda persona que concurra al mismo. En el marco de la educación no formal, este comportamiento es también esperable por fuera de la institución, en su familia y ambiente de desarrollo.



- D. Cuidar el orden, la limpieza y conservación de la estructura edilicia, mobiliario y materiales utilizados en las clases del CEF.
- E. Asumir en todo momento la responsabilidad de sus acciones, dentro y fuera del ámbito del CEF
- F. Conocer y participar de la construcción de Acuerdos de convivencia cumpliendo y haciendo cumplir los mismos.

Artículo 10°- Ante cualquier situación no contemplada en la presente Resolución, será el Equipo Supervisivo y el Equipo Directivo quienes evaluarán y decidirán pautas *ad referéndum* de la Dirección de Educación Física, Artisitica, Deportes, Cultura y Clubes Escolares.

La familia:

Artículo 11°- Se entiende por familia a un grupo de personas, generalmente conviviente, integrado por diferentes configuraciones como el/la padre/madre, tutora/or legal, responsable parental o referente autorizada/o adulta/o en ejercicio de la responsabilidad parental del/la menor por actuación judicial mediante, de las infancias y/o jóvenes, y, a los fines previstos de este Marco Normativo, tenga registrada su condición y firma en el establecimiento educativo. Para las y los estudiantes el acompañamiento de la familia es imprescindible en sus procesos educativos . Sus derechos y responsabilidades se fijan en los Art. 144°, 145° y 146° de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 de la Provincia de Río Negro.

Artículo 12°- La familia tendrá la responsabilidad, sin perjuicio a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación F Nº 4819 de la Provincia de Río Negro de:

- A. Solicitar, completar en tiempo-forma y firmar las autorizaciones en la Planilla de Inscripción-Anexo III de la presente Resolución-
- B. Concurrir al CEF ante el requerimiento del Director/a/ Docente y mantener una comunicación directa, fluida, permanente y cordial con las y los mismos.
- C. Hacerse responsable de los daños causados intencionalmente por sus hijas/os a los bienes muebles e inmuebles de los CEF y de las instituciones/espacios donde se dictan las clases.
- D. Acompañar la acción docente y la acción educativa del CEF.
- E. Formar parte de la construcción de los acuerdos de convivencia del CEF, para posteriormente ser trabajados y velar por el cumplimiento de los mismos.
- F. Estar informado y acompañar a su hija/o frente a cualquier situación que amerite la presencia de la y/o el adulto responsable.



CAPÍTULO III: Denominación, uso, mantenimiento v cuidado del/de los edificio/s educativo/s.

Artículo 13°- Se entiende por edificio educativo el que ocupan los CEF, ya sean propios, o cedidos, alquilados y/o facilitados por el Consejo Provincial de Educación (en adelante, CPE) y/o por convenio con otros Organismos Municipales y/o Provinciales. Además de los existentes, se podrán sumar a este concepto, todo edificio que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro asigne específicamente.

Artículo 14°- Para su uso, mantenimiento y cuidado se deberá tener en cuenta que:

- A. El/La director/a de la Institución CEF será responsable de la conservación de su patrimonio, tanto material como simbólico.
- B. El edificio destinado al funcionamiento de la Institución CEF queda bajo responsabilidad del/de la Director/a en lo que compete al uso y cuidado del mismo, conforme con el estado en que fuera entregado por parte del CPE.
- C. El cuidado del edificio y el cumplimiento de las normas de funcionamiento es responsabilidad de la comunidad educativa en su conjunto y, en forma específica, de aquellos agentes que lo tengan estipulado dentro de las responsabilidades y funciones de acuerdo al cargo que ocupan en la Institución CEF o aquellos que, en virtud de acuerdos institucionales, se le hayan asignado excepcionalmente.
- D. En la situación que lo requiera, el/la Director/a de la Institución CEF elevará por vía jerárquica a las autoridades educativas, las necesidades de refacción y mantenimiento escolar, previendo arreglos durante el receso escolar anticipándose a la puesta en marcha de cada ciclo lectivo y coordinará los arreglos menores con el Coordinador/a del Consejo Escolar cada vez que sea necesario.
- E. Las necesidades de mobiliario y equipamiento serán solicitadas por nota al Consejo Escolar correspondiente, con copia a la Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares.

Artículo 15°- El CPE - Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro garantizará los espacios para la realización de las actividades, las cuales podrán funcionar en:

- A. Instalaciones propias del CEF.
- B. Otras instituciones dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, para lo cual se tendrán en cuenta la resolución CPE 1599/10 y su modificatoria resolución CPE 2056/10 referidas al uso de los Salones de Usos Múltiples (SUM) de los establecimientos educativos.
- C. Instalaciones convenidas con otras Instituciones (Municipios, Clubes, Sociedades de Fomento, Asociaciones, otros.)
- **Artículo 16°-** En aquellos casos que se encuadren en el Artículo 15° punto C) "Instalaciones convenidas", será necesario realizar el convenio marco entre el organismo o la institución y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a través del Consejo Escolar correspondiente, respondiendo a las pautas que establezca este último.

Artículo 17°- Para acceder a espacios comprendidos en el punto B), el CEF deberá firmar un Acta de Uso y Cesión entre las partes, según resolución CPE 1599/10 y su modificatoria CPE 2056/2010.



Artículo 18°- Todo CEF que cuente con Instalaciones propias podrá cederlas a otras instituciones del sistema educativo, para las clases de Educación Física, debiendo registrar el acuerdo de un Acta de Uso y Cesión.

DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO IV: Organización y Planta Funcional.

Artículo 19º- Los CEF dependerán de la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, o de la dependencia Ministerial que en su futuro la reemplace.

Artículo 20°- La Supervisión de Educación Secundaria correspondiente a la zona de influencia, tiene a su cargo la gestión pedagógica y administrativa de los CEF a través de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares.

Artículo 21°- Los CEF podrán funcionar de lunes a viernes de 8:00 a 23:00 y los días sábado en la franja comprendida entre las 8:00 y las 20:00 horas.

El uso por fuera de estos días y horarios podrá realizarse en proyectos específicos, con la gestión de los recursos disponibles y siempre con la finalidad de ampliar la propuesta, ad referéndum de la Supervisión Zonal y Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares.

Artículo 22°- Cada CEF determinará mediante reglamento interno los turnos y horarios de funcionamiento, ajustando los mismos según necesidades. Este reglamento quedará sujeto a la aprobación por parte del Equipo Supervisivo y por parte de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares.

Artículo 23°- Conformación de los Grupos de estudiantes.

Los grupos deberán tener una matrícula mínima de 10 (diez) estudiantes, dependiendo de la práctica y espacio disponible, y una máxima de 30 (treinta) estudiantes. En el caso de que no se alcanzara el cupo mínimo durante el período de inscripción, se establecerá un tiempo prudencial para dar continuidad a la práctica.

Cada grupo podrá tener hasta un mínimo de dos (2) estímulos semanales.

Distribución de carga horaria: El setenta por ciento (70 %) o más, del total de la carga horaria de la institución deberá destinarse a las infancias, jóvenes, y el porcentaje restante se destinará a adultos y adultos mayores.

Artículo 24°- La vía Jerárquica que ordena los CEF es la siguiente:

- 1. Profesor/a de Educación Física del CEF
- 2. Equipo Directivo del Centro de Educación Física
- 3. Supervisor/a zonal de Educación Secundaria
- 4. Director/a de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares
- 5. Director/a General de Educación.



6. Secretaria/o de Educación

7 Ministra/o de Educación y Derechos Humanos. -CPE -

Artículo 25°- Podrá acceder a cargos de profesor de CEF todo docente que posea título de Profesor de Educación Física, inscripto en el listado de interinatos y suplencias de Junta de Clasificación para la Educación Secundaria, en el listado de Inscripción Fuera de Término, en el código 2700 y que se ajuste a las pautas de compatibilidad establecidas en la normativa vigente.

CAPÍTULO V: Del personal de la institución:

Del personal Docente

Artículo 26°- El/la Director/a es la máxima autoridad y responsable institucional. Cumple funciones de gobierno, organización, orientación, asesoramiento, comunicación, coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de la tarea pedagógico-didáctica administrativa, social y comunitaria.

Artículo 27°- Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto del Docente en general y del Artículo 5° en particular, la Ley Orgánica de Educación N° 4819/12 de la provincia de Río Negro, Capítulo III "De los Trabajadores de la Educación", Artículo 150°, en las normas generales y particulares vigentes, serán sus obligaciones y responsabilidades:

Cargo Misión	Funciones
Es la máxima autoridad y responsable, en conjunto con el/la vicedirector/a, del funcionamiento institucional en las funciones de acompañamiento, orientación, asesoramiento, comunicación, coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de la tarea pedagógica y administrativa, relación interpersonal y con la comunidad y representación del CEF	 Acompañar, orientar, coordinar, planificar, construir colaborativamente con el personal docente y evaluar participativamente el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Planificar, coordinar y evaluar la distribución y delegación de tareas y la asignación del personal a las actividades organizadas. Difundir al personal, estudiantes y familias de la institución el contenido del reglamento Institucional, el PEI, normas emanadas por el Consejo Provincial de Educación. Definir y coordinar en conjunto con el Equipo Directivo, las funciones respecto de la gestión y administración de la Asociación Cooperadora del CEF, incluyendo en las acciones a las Plantas de Campamento (si posee bajo su administración). Asesorar a la asociación cooperadora u otras entidades de cooperación vinculadas con el establecimiento. Coordinar la planificación, gestión y evaluación de todo el proceso formativo de las y los estudiantes. Coordinar la planificación, gestión y evaluación de toda la actividad administrativa del establecimiento. Presentar todos los informes que le sean requeridos por la autoridad jerárquica superior. Organizar los canales de comunicación de manera tal que se garantice al personal el conocimiento y apropiación de las normativas vigentes Fomentar el logro de acuerdos institucionales sobre aspectos pedagógicos didácticos. Confeccionar la evaluación profesional docente y la calificación de todo el personal, en forma anual y de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes Evaluar el personal a su cargo elaborando los informes de las observaciones y seguimiento de las prácticas educativas, realizando las evaluaciones en forma conjunta con la o el docente y dejando constancia en el legajo de la actuación del mismo y/o en actas. Esta acción se realiza en acuerdo y acompañamiento de el/la Vicedirector/a y Secretario/a Asesorar al personal a su cargo sobre derechos, obligaciones, funciones y encuadre leg



Provincia de Río Negro CONSEIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

requerimientos del contexto social, productivo y cultural de la región y la normativa vigente.

- Gestionar y facilitar la participación de todos los integrantes de la institución en la formulación de proyectos.
- Orientar y coordinar el proceso de evaluación de las y los estudiantes, construcción de criterios, instrumentos, procedimientos y registros.
- Confeccionar los horarios de clases de los profesores, atendiendo a una distribución que priorice la mejor formación de las y los estudiantes.
- Promover y coordinar acciones que articulen las áreas que conforman la estructura curricular, posibilitando una organización pedagógica institucional integradora.
- Analizar con las y los docentes los resultados de su práctica, los aprendizajes desarrollados por las y los estudiantes, comparándolos con los objetivos propuestos en el Proyecto Curricular Institucional.
- Fomentar la investigación, la formación y la actualización docente, promoviendo la articulación de acciones con distintas organizaciones según la temática a tratar.
- Presidir y coordinar el funcionamiento del Consejo de Convivencia.
- Participar en el Consejo de Convivencia, en la elaboración del reglamento interno velando por el cumplimiento y orientación de la normativa vigente y de las disposiciones emanadas.
- Representar a la Institución en actos y actividades institucionales y/o comunitarias.
- Informar y asesorar a las familias sobre el desempeño de las y los estudiantes.
- Registrar y archivar toda la documentación e información relativa al funcionamiento de los organismos mencionados (Consejo de Convivencia, Centro de estudiantes, Cooperadora).
- Registrar, analizar y debatir críticamente las estadísticas escolares de cada período con el fin de propiciar proyectos institucionales de mejoramiento en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Generar un clima de trabajo fundado en el respeto, la solidaridad, el compromiso y la cooperación.
- Fortalecer los vínculos entre los integrantes de la comunidad educativa, generando un clima armónico de convivencia y sentido de pertenencia a la institución.
- Elevar vía jerárquica a la Junta de Disciplina Docente las actuaciones del personal docente que sean susceptibles de la intervención de dicho organismo, conforme lo establece el estatuto docente.
- Reemplazar a los docentes, en caso de ausencia eventual, o hasta la designación de un suplente en el dictado de clase.

Vicedirector/a

Es el/la responsable en conjunto con el/la director/a del funcionamiento institucional en las funciones de acompañamiento, orientación. asesoramiento, comunicación, coordinación. supervisión, seguimiento y evaluación de la tarea pedagógica y administrativa, relación interpersonal y con la comunidad y representación escolar.

- Participar en el diseño, formulación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.(PEI)
- Coordinar el desarrollo de las estrategias institucionales de acuerdo al PEI.
- Fomentar, acompañar y alentar la participación del equipo docente en actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas en el PEI
- Promover valores fundamentales que favorezcan el clima organizacional necesario, para el logro de los objetivos institucionales.
- Cualificar su acción directiva, a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que desarrollen y engrandezcan la institución educativa
- Coordinar y alentar la conformación de equipos de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y el alcance de los proyectos.
- Mantener el espíritu de trabajo en equipo y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes.
- Fomentar acuerdos ante situaciones problemáticas que conlleven a la resolución de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Proponer soluciones con base en las motivaciones, valores y experiencia de los actores involucrados y en las necesidades de la institución.
- Comunicarse con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa de manera efectiva y
- Reemplazar a docentes, en caso de ausencia eventual, o hasta la designación de un suplente en el dictado de clase.
- Analizar documentos de apoyo y proyectos elaborados por el personal docente.
- Analizar documentos de apoyo y proyectos elaborados por personal docente, que participen de la utilización de la Plantas de Campamento, emitiendo su opinión, remitiéndolo a la aprobación del Equipo Directivo
- Recibir y comunicar las decisiones definidas por el/la Director/a del CEF, cuidando que sean debidamente cumplidas y verificar que estas sean aplicadas por el personal docente y no docente.
- Asistir frecuentemente a las actividades que se desarrollen en la Planta de Campamento por



Provincia de Río Negro CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

parte del personal docente y personal no docente.

- Supervisar en conjunto con el Profesor de Plantas de Campamento la siguiente documentación: Registro de Asistencia del Personal Docente y No docente de la Planta de Campamentos. Registrar el ingreso de cada Establecimiento Educativo, dejando constancia sobre tipo de Programa al que responde, Nivel o modalidad a la que pertenece, cantidad de estudiantes, nómina de docentes y acompañantes, duración de la actividad y evaluación de la misma.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias vigentes, relacionadas con el uso de las instalaciones, actividades, asistencia, presentación de docentes que desarrollan actividades en la Planta.
- Disponer la distribución de los horarios que deben cumplir el personal docente y no docente de la Planta de Campamento a su cargo.
- Plantear ante el/la Director/a del CEF, los asuntos que superen su autoridad. Sin inferir los que correspondan específicamente a otras reparticiones.
- Comunicar al superior jerárquico cualquier novedad de servicio, cuya importancia requiera la
 intervención de la misma (siniestro, accidente, hurto) efectuando al mismo tiempo, las
 denuncias y diligencias urgentes que correspondan.
- Actuar con complementariedad con los diferentes roles del personal y suplir en otras funciones en los casos necesarios para un buen desarrollo/funcionamiento de las plantas de campamento a su cargo.
- Colaborar con el/la profesor/a de las Plantas de Campamento en el control, relevamiento y
 actualización del inventario de herramientas, máquinas, mobiliario y todo otro elemento de la
 Planta de Campamento a su cargo.
- Informar a las autoridades correspondientes de las herramientas e insumos necesarios para atender las demandas pedagógicas de las Plantas de Campamento, en una tarea conjunta con el/la profesor/a de las Plantas de Campamento.
- Informar a las autoridades correspondientes las necesidades de mantenimiento de cada planta que excedan a las tareas de personal no docente.



Provincia de Río Negro CONSEIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Secretaria/o

Organiza, sistematiza controla el funcionamiento administrativo de la institución, y acompaña y asesora Equipo Directivo en los asuntos administrativos y pedagógicos que dependan de su función, siendo además el responsable del movimiento del personal en todos los aspectos que lo determinan. Refrenda conjuntamente con el/la Director/a la documentación que se establezca.

- Confeccionar mensualmente las planillas de sueldo.
- Redactar, notificar y archivar las actas de reuniones.
- Llevar el resumen de asistencia del personal docente, no docente y las licencias que se produzcan.
- Asistir a las reuniones de carácter obligatorio y participar en las instancias de formación docente.
- Comunicar de todas las irregularidades que observe en la institución.
- Realizar el estudio de los datos estadísticos correspondiente al quehacer institucional y conformar resúmenes en conjunto con las y los profesores que permitan revisar las prácticas pedagógicas.
- Recepcionar y coordinar la gestión del archivo de toda la documentación del establecimiento, actualizando su orden y clasificación.
- Realizar la inscripción y actualización de datos periódica de las y los estudiantes y fichas de salud en el Sistema de Legajo de Unico Alumnos (SAGE-LUA).
- Registrar y archivar toda la documentación e información relativa al funcionamiento del Consejo de Convivencia.
- Formar parte de la tarea educativa acompañando, proponiendo y asesorando la dimensión pedagógica de la gestión.

Docente

- Desarrollar la labor docente de acuerdo a las pautas del CEF establecidas por el Equipo Directivo en procura de cumplir con los objetivos formulados por el mismo para el logro de sus funciones específicas.
- Participar activamente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en la toma de decisiones, en lo que respecta a la convivencia institucional y a la garantía de los derechos y responsabilidades de las y los involucrados en el acto educativo.
- Seleccionar y organizar los saberes en una planificación propia donde se aborda la enseñanza y el aprendizaje de la propuesta pedagógica de las que son responsables.
- Diseñar y documentar en su planificación, posibles estrategias de enseñanzas, formas de orientación y evaluación, para acompañar a las y los estudiantes en la concreción de sus trayectorias.
- Diseñar estrategias de enseñanza para acompañar la reorientación de las trayectorias de las y los estudiantes detectadas sus necesidades particulares de aprendizaje.
- Mantener una fluida comunicación con las familias de las y los estudiantes.
- Consignar diariamente la cantidad de estudiantes presentes y ausentes por cada grupo.
- Comunicar al Equipo directivo inasistencias reiteradas de las y los estudiantes.
- Participar activamente, junto a otros/as docentes de la comunidad educativa, de los proyectos institucionales definidos en el PEI.
- Desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo y procurar permanentemente su formación profesional.
- Cumplir funciones docentes, cuando el equipo de conducción lo requiera y justifique, en otra área, más allá de la designación.
- Dar clases en los grupos que la Dirección le asigne, considerando turno en el que fue



Provincia de Río Negro CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

EJO I ROVINCIAE DE EDUCACION	
	 designado y/o consensuar. Cumplir con los programas y proyectos que fueron aprobados por la autoridad del Centro. Proyectar cada año los programas de las actividades a su cargo y elevarlo a sus superiores cuando se los soliciten, evaluando los mismos en forma permanente. Disponer de copia de la planificación de las actividades a su cargo ante el requerimiento de la autoridad superior. Registrar donde correspondiere y con antelación, la actividad a desarrollar. Firmar las planillas de asistencia.
Profesor/a de Planta de Campamento Es el /la responsable de la organización, orientación, coordinación de la planta campamento a su cargo y del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en la misma.	 Analizar documentos de apoyo y proyectos elaborados por personal docente, que participen de la utilización de la Plantas de Campamento, emitiendo su opinión, remitiéndolo a la aprobación del Equipo Directivo. Recibir y comunicar la información y propuestas brindadas por el Equipo Directivo del CEF. Recepción de las delegaciones, brindar información sobre las instalaciones y acompañar a los grupos por medio de talleres inherentes a la práctica en el ambiente natural. Asistir frecuentemente a las actividades que se desarrollen en la Planta de Campamento. Supervisar o controlar la siguiente documentación- Registro de Asistencia del Personal Docente y No docente de la Planta de Campamento. Registrar el ingreso de cada Establecimiento Educativo, dejando constancia sobre tipo de Programa al que responde, nivel o modalidad a la que pertenece, cantidad de estudiantes, nómina de docentes y acompañantes, duración de la actividad y evaluación de la misma. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias vigentes, relacionadas con el uso de las instalaciones, actividades, asistencia, presentación de docentes que desarrollan actividades en la Planta. Disponer la distribución de los horarios que deben cumplir el personal docente y no docente de la Planta de Campamento a su cargo. Plantear ante el Equipo Directivo, los asuntos que superen su autoridad. Sin inferir los que correspondan específicamente a otras reparticiones. Comunicar al Superior jerárquico cualquier novedad de servicio, cuya importancia requiera la intervención de la misma (siniestro, accidente, hurto) efectuando al mismo tiempo, las denuncias y diligencias urgentes que correspondiere. Actuar con complementariedad con los diferentes roles del personal y suplir en otras funciones en los casos necesarios para un buen desarrollo/funcionamiento de la planta de campamento a su cargo. Colaborar con el Equipo Directivo en el control, relevamiento y actualiz



ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 7185

LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

PROPUESTA CURRICULAR PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA

Consideraciones Generales, reseña histórica y marco legal

Artículo 1°- Los CEF se constituyen en establecimientos educativos que construyen junto a la comunidad, una propuesta educativa mediante prácticas de Educación Física que atienden a un desarrollo integral de la corporeidad y motricidad de los sujetos, complementando y ampliando la propuesta curricular ofrecida por la Escuela. Se consolidan como una opción de educación permanente para las infancias, jóvenes, adultos y adultos mayores que desean participar en diversas prácticas disfrutando de una vida saludable y recreativamente activa.

Las propuestas de los CEF han ido variando con el tiempo a la vez que lo hicieron contextos sociales, históricos, culturales y políticos, que influyeron diversamente en la constitución de imaginarios sobre las personas y sus cuerpos, y que también produjeron modificaciones en la concepción de Educación Física como disciplina involucrada, en los enfoques sobre su enseñanza, en las políticas educativas para los CEF y en los supuestos ideológicos de equipos directivos y docentes de cada institución.

Con este panorama descrito, se reafirma el lugar de los CEF como un espacio pedagógico que aporte al desarrollo de sus estudiantes, ofreciéndoles variedad en sus prácticas, un ambiente democrático inclusivo, con énfasis en el disfrute de las propuestas y afianzamiento de vínculos cooperativos, solidarios y amistosos.

Recorrido histórico de los CEF en Río Negro.

Artículo 2°- La Dirección Nacional de Educación Física comienza, desde el año 1939, a crear instituciones de Educación Física denominadas Centros de Educación Física, en distintos lugares del país. En su devenir histórico pueden reconocerse diferentes momentos significativos:

En el año 1962, se crea el CEF N° 8 en la localidad de San Carlos de Bariloche con el objetivo principal de administrar, supervisar y llevar adelante el funcionamiento de las 7 plantas de campamento de la zona sur del país: Los Césares, Mascardi, Gutiérrez , Nonthué, Puelo, Huemul y Futalaufquen.

En Febrero de 1989, por Resolución N° 185 de la Dirección Nacional de Educación Física se crea el CEF N° 33 en la localidad de General Roca.

A partir de su creación y a lo largo del tiempo, los CEF supieron ganar un lugar destacado y muy importante en la sociedad por su actividad social y deportiva llevada a cabo por los distintos actores de la institución.



En el marco de la Transformación Educativa en la década de 1990, se escribe, en la Ley Federal de Educación N° 24.195: "Las autoridades educativas oficiales posibilitará la organización de centros culturales para jóvenes, quienes participarán en el diseño de su propio programa de actividades vinculadas con el arte, el deporte, la ciencia y la cultura. Estará a cargo de personal especializado, otorgará las certificaciones correspondientes y se articulará con el ciclo polimodal." (Art. 35, inciso e)

En el Año 1993 por medio de un decreto del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, pasan todas las instituciones educativas a las provincias, por lo cual los CEF N° 8 y 33 junto con otras instituciones, comienzan a depender del Consejo Provincial de Educación de Río Negro. Como así también Las Plantas de Campamento de Los Césares, Gutiérrez y Mascardi, que quedan bajo la administración del CEF N° 8.

En Abril de 2002 por Resolución 1291-CPE de Río Negro se aprueba las Misiones y Funciones de los Centros de Educación Física y su programa de Actividades.

En la nueva Ley de Educación Nacional N°26.206/06, el título 9, inciso b, señala: "Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación, mediante programas no escolarizados vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte."

La ley Orgánica de Educación Provincial N°4819/12 en el artículo 10 inciso q) menciona: Fortalecer la escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad, implementando programas y actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, las distintas aplicaciones audiovisuales, el aprendizaje de oficios y aquellas propuestas que sean presentadas por el Consejo Escolar y aprobadas por el CPE, de modo que las infancias, jóvenes y adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que complementan los aprendizajes escolares.

En el Año 2012 por Resolución CPE N° 06 se crea la Dirección de Educación Física y Deportes, incorporando a los CEF como propuestas pedagógicas. La Resolución CPE N° 885/12 determina que los CEF y Plantas de Campamento dependen administrativa y pedagógicamente de la Dirección de Educación Física y Deportes, y que por Resolución CPE N° 6682/19 se adecuan las denominaciones de las actuales direcciones de Educación, donde se establece en el nuevo organigrama como Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares.

Los CEF, como instituciones educativas, consolidan el derecho constitucional establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño a disfrutar plenamente de juegos y recreación, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación. La sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

A partir de estas referencias históricas, legales y políticas, indispensables para el desarrollo de la propuesta curricular del CEF en el Sistema Educativo Provincial, es necesario establecer un marco pedagógico, que contemple y regule las propuestas y experiencias que surgen de los proyectos que se desarrollan. Esto permite fundamentar las distintas instancias curriculares a través de las que estos centros renuevan y/o fortalecen la misión que les compete en tanto institución educativa, más allá de sus variantes estructurales, propias de la diversidad de orígenes, comunidades donde se insertan y condiciones materiales.



Acerca del Currículum

Artículo 3°- El currículum constituye un posicionamiento pedagógico definido, en tanto se compone de una mirada Educativa y, simultáneamente, otra Política (de sentidos, orientaciones e intencionalidades) para su elaboración. Es una guía de referencia central e ineludible para el hacer pedagógico, que tiene una vinculación fuerte con el contexto social en el que se inscribe y se define. En este sentido, se propone una lectura crítica y propositiva respecto de los currículums oficiales de modo de poder situar las prácticas para la conformación de una sociedad que reduzca sus diferencias, promueva el bienestar general y desarrolle su cultura.

"Toda concepción curricular implica siempre una determinada propuesta pedagógica y refleja una determinada concepción de lo educativo, lo social, lo político y lo cultural. Así pensado, el currículum constituye el espacio que connota un enfoque y un posicionamiento de formación. En tal sentido, 'el currículum se concibe aquí, como la expresión de un proyecto político, pedagógico y cultural, escenario de conflictos entre múltiples intereses e intencionalidades, es un eslabón entre la teoría educativa y la práctica pedagógica, entre lo que se afirma que puede ser la educación y lo que finalmente es. Por eso debe ser concebido como un proceso que involucra la práctica pedagógica misma como uno de sus componentes básicos.' (Ministerio de Educación de Río Negro, *Diseño Curricular de la Formación Docente*, 1988)"

"Dicho espacio de articulación es posible a partir del sostenimiento de un curriculum como matriz abierta, flexible, no prescriptivo ni concluido, sino marco estable desde donde se generan transformaciones, producciones con múltiples significaciones, niveles crecientes de integración, profundidad y rigurosidad en los desarrollos teóricos. Relaciones que no se limitan a determinaciones establecidas previamente y que son objeto de discusión."

(Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro. *Diseño Curricular ESRN* 2017 p.22)

El contexto socio-cultural actual, se caracteriza por ser un entramado complejo de relaciones en una estructura dinámica que requiere pensar en una Educación Física capaz de dar múltiples respuestas a las variadas y cambiantes demandas de nuestra sociedad, fortaleciéndose como disciplina pedagógica en todos los niveles obligatorios del sistema educativo, como así también, en los CEF.

"Desde el paradigma de la complejidad (Mariano Giradles 1994) puede visualizarse a la corporeidad y motricidad como parte de las dimensiones de la persona que en su totalidad se manifiesta. Esto nos brinda una perspectiva superadora a los modelos reduccionistas y atomizadores de la realidad humana (paradigma de la simplicidad), que si bien han perdido vigencia siguen presentes en distintos discursos y prácticas actuales, por lo que es fundamental analizar y repensar las prácticas, sus fundamentos, intenciones e impactos formativos."

"La Corporeidad y Motricidad son dos dimensiones inseparables, las y los estudiantes no 'tienen un cuerpo', son 'cuerpo' con presencia y espacio en su cotidianeidad e historicidad, en donde su motricidad está cargada de sentido e intencionalidad para [ella,] él y quienes lo rodean, constituyendo la base de su identidad. La construcción y reconstrucción de una corporeidad y motricidad humana tendiente a la formación de una persona emancipada, crítica y transformadora." "La corporeidad constituye una de las dimensiones de la persona humana' (Juan Carlos Villanueva 1991), que como sujeto activo está en permanente construcción influenciada por el contexto sociohistórico-cultural en el que interactúa, y a la vez influye sobre éste modificándolo."

(Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro. *Diseño Curricular ESRN* 2017 p.170)



De la propuesta pedagógica:

Ejes Estructurantes

La categorización presentada, estima un esquema con los que se suele distinguir a las prácticas y que se encuentra en términos generales en los Diseños Curriculares. Sin embargo, esta presentación modificada no debe limitar la realización de propuestas alternativas ni su re encuadre que contemple aspectos de un eje en articulación con otro u otros. De hecho, una práctica no *pertenece* a un eje *per se* sino que, en todo caso, *tradicionalmente* se lo suele vincular o ponderar desde alguna de sus dimensiones. Asimismo, la pertenencia de un/a docente a un espacio curricular dentro de un Eje (por su designación específica, o por su formación especializada), no lo inhabilita a proponer alternativas por fuera de él. En ese sentido, se alienta a que las y los profesores designados sean capaces de incorporar todas las dimensiones para una práctica integral.

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
Prácticas Lúdico- Deportivas- Recreativas	Prácticas en ambientes Naturales, Rurales y Urbanos	Prácticas Gímnicas, Gimnásticas y Expresivas	Prácticas de Opción Institucional
Educación Física infantil Iniciación deportiva Vóley Handball Básquet Natación Prácticas circenses Newcom Entre Otros	Campamento Montañismo Senderismo Carreras Parkour Skate Ciclismo Canotaje De elementos rodantes Entre Otros	Gimnasia artística Gimnasia Terapéutica G. Adultos G. Localizada Yoga Entre Otros	Espacio que brinda la posibilidad de realizar prácticas generadoras de nuevas experiencias

Nótese que las propuestas curriculares no distinguen las prácticas por sexos. En una situación global, nacional y regional de inequidad de géneros, la no distinción por sexos se constituye como una política educativa necesaria en el desarrollo de todo tipo de práctica.

Artículo 4°- Se adecuará a los Diseños Curriculares vigentes de cada nivel atendiendo a las particularidades de los distintos grupos etarios, considerando como prioritarios los **fundamentos pedagógicos** establecidos en el Artículo Nº 1 del Anexo I de la presente Resolución.

Propuesta Educativa Regular.

Serán consideradas así aquellas actividades sistemáticas con horarios y formatos definidos, respondiendo a las prácticas lúdicas, recreativas, expresivas y deportivas en general, teniendo en cuenta las necesidades, intereses y deseos de la comunidad y la continuidad de las propuestas pedagógicas vigentes contempladas en el PEI, evaluadas a fin del ciclo lectivo, como así también la disponibilidad del espacio.

Estas se desarrollarán a desde el inicio de cada ciclo lectivo hasta su finalización



Propuestas Especiales.

Serán aquellas propuestas que respondan a una demanda o, se perciba una necesidad detectada de manera eventual donde, a partir de ésta, se podrá crear una acción que permita cumplir con dicha demanda o necesidad, las cuales deberán respetar los requerimientos establecidos en la normativa vigente para su aprobación.

La duración y periodo de implementación de la misma estará sujeto a las características de la misma, que deberá expresarse en un proyecto que la sustente;



ANEXO III - RESOLUCIÓN Nº **7185 PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA**

Consejo Escolar Local:							
Localidad:Fecha de Inscripción://.20							
Actividad a la cual se inscribe: Nivel:							
Datos personales							
Apellidos:		Nombres:					
Tipo y N° de Documento:							
Fecha de Nacimiento:		Eda	Edad: Na		Vacionalidad:		
Domicilio:							
Escuela a la que concurre:			Escuela de egreso:	año:			
Tel. personal:	Tel. emergencia:			Parentesco	Parentesco:		
Dirección de E- mail:							
Presentó certificado médico apto para actividades físicas (tachar lo que no corresponda) SI NO				NO			
Posee obra social (tachar lo que no corresponda)				SI	NO		
Datos familiares responsables							
Parentesco						Tutor	
Apellidos y Nombres							
Tipo y N° Documento							
Fecha de Nacimiento							
Domicilio y Barrio							
Teléfono contacto 1							
Teléfono contacto 2							

Firma del estudiante o responsable



ANEXO IV - RESOLUCIÓN Nº 7185

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo,	, D.N.I,
con domicilio en	, que me
inscribo en la actividad	propuestas por el Centro de
Educación Física N° de la localidad de	e, a, a, a
llevarse a cabo durante el ciclo lectivo	, DECLARO BAJO JURAMENTO
que no poseo condiciones que me limiten para	a la realización la actividad física a la cual me
inscribo, las que declaro conocer, presentando	el correspondiente certificado médico, por lo
que asumo la responsabilidad de la inscrip	oción realizada, eximiendo al Ministerio de
Educación y Derechos Humanos y al Cent	ro de Educación Física N° de toda
responsabilidad.	
A ' ' DEGLADO DATO HIDAMENTE	
	O conocer en su totalidad la normativa de la
	la cual las empresas de Seguro y productores
años.	ilidad civil ni de ningún tipo a mayores de 65
anos.	
Por ello además, y atento que voluntariament	te quiero desarrollar esta práctica DECLARO
	tura médica través de la obra social
) la cual me obligo a mantener en plena
vigencia durante el período que la realice en es	ta institución.
A similare a source total a finte anomante la ma	on anachilidad man avalenian tina da daza v/a
	sponsabilidad por cualquier tipo de daño y/o
perjuició que se me susche en ocasión de desa de Educación Física.	rrollar actividad física/deportiva en este Centro
de Educación Pisica.	
	Firma
Nombre y Apellido:	
Documento Nacional de Identidad:	
Dirección:	
•	1.20
, de	de 20
(Lugar)	(Fecha)



ANEXO V - RESOLUCIÓN Nº 7185

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD

Yo,	,D.N.I.
	, que me
inscribo en la actividad	propuestas por el Centro de
Educación Física N° de la loc	alidad de, a
que no poseo condicines que me li inscribo, las que declaro conocer, pre que asumo la responsabilidad de l	niten, para la realización de la práctica a la cual me sentando el correspondiente certificado médico, por lo a inscripción realizada, eximiendo al Ministerio de al Centro de Educación Física N° de toda
Superintendencia de Seguros de la N	MENTO conocer en su totalidad la normativa de la ación por la cual las empresas de Seguro y productores esponsabilidad civil ni de ningún tipo a mayores de 65
	tariamente quiero desarrollar ésta práctica, DECLARO cobertura médica y acepto ser derivado al HOSPITAL cesitar atención médica.
_	nte la responsabilidad por cualquier tipo de daño y/o n de desarrollar actividad física/deportiva en este Centro
	Firma
Nombre y Apellido: Documento Nacional de Identidad: Dirección:	
	de
(Lugar)	(Fecha)